



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4668 /2023

VISTO:

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

La Constitución Provincial.

El Decreto Nacional N° 1312/2010.

La Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3498/2019.

La Resolución del Consejo Superior N° 214/2021.

Las Ordenanzas Municipal N° 1935/2004 y 4085/2019.

El Decreto Municipal N° 0807/2004.

El Dictamen N° 18/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Informe Técnico de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido desde la Dirección General de Planificación Deportiva y Académica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2944/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido desde la Dirección General de Planificación Deportiva y Académica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 29547/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 29 de diciembre de 2022 y sus Anexos I, II y III, acordado entre el “Instituto Universitario River Plate”, representado en este acto por su Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, DNI N° 12.463.500, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 29 de diciembre de 2022 y sus Anexos I, II y III, registrado bajo N° 25286 de fecha 01 de febrero de 2023 y Aprobado mediante Resolución Municipal N° 121/2023, acordado entre el “Instituto Universitario River Plate”, representado en este acto por su Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, DNI N° 12.463.500, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mv/FR